

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

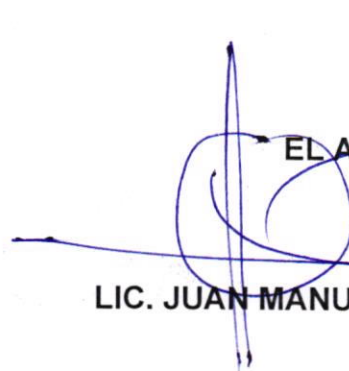

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-196/2024

PROMOVENTE: MARÍA GUADALUPE
MIMILA SOTO Y OTRA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **tres de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **dos de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **once horas con veintiocho minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. -----


EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA
ACTUARIO



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del acuerdo signado por el Magistrado Presidente y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-196/2024**, interpuesto por **María Guadalupe Mimila Soto y María Angélica Guadarrama Espinosa en su carácter de candidatas propietaria y suplente respectivamente a la fórmula de quinta regiduría por el Partido del Trabajo para el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo**, mismo que fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal el día en que se actúa remitiendo la siguiente documentación: **1)** Original del oficio IEEH/SE/DEJ/1132/2024, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja; **2)** Original del aviso de interposición IEEH/SE/DEJ/885/2024, constante de una foja; **3)** Original del escrito de presentación del medio de impugnación suscrito por María Guadalupe Mimila Soto y María Angélica Guadarrama Espinosa, constante en dos fojas; **4)** Original del escrito original de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, constante de dieciséis fojas; **5)** Anexos del medio de impugnación descrito en el numeral que antecede, constante de ciento cuarenta y dos fojas **6)** Original de informe circunstanciado contenido en el oficio IEEH/SE/DEJ/1082/2024 signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de ocho fojas; **7)** Disco Compacto tipo (CD), constante en una pieza y su certificación, constante en una foja; **8)** Original de la cédula de notificación por estrados, constante en una foja; **9)** Original de la razón de retiro de cédula, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 94 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-JDC-196/2024**.

TERCERO. Respecto a la acumulación propuesta mediante acuerdo de turno, esta autoridad se reserva emitir el pronunciamiento respectivo en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Se tiene a las actoras **MARIA GUADALUPE MIMILA SOTO y MARIA ANGELICA GUADARRAMA ESPINOSA** en su carácter de candidatas propietaria y suplente respectivamente a la fórmula de quinta regiduría por el Partido del Trabajo para el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como por autorizadas para tales efectos a las personas que indican.

Por lo anterior, se ordena que la notificación del presente proveído sea practicada en dicho domicilio y las subsecuentes en términos del artículo 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Se tiene a la autoridad responsable **Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, remitiendo su informe circunstanciado, así como las cédulas del trámite de ley correspondientes.

SEXTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en el domicilio que ocupan sus oficinas en esta ciudad, y las subsecuentes **conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del**

Código Electoral de la Entidad. En caso de autorizar cuenta de correo institucional para oír y recibir notificaciones, deberá informarlo a esta Autoridad.

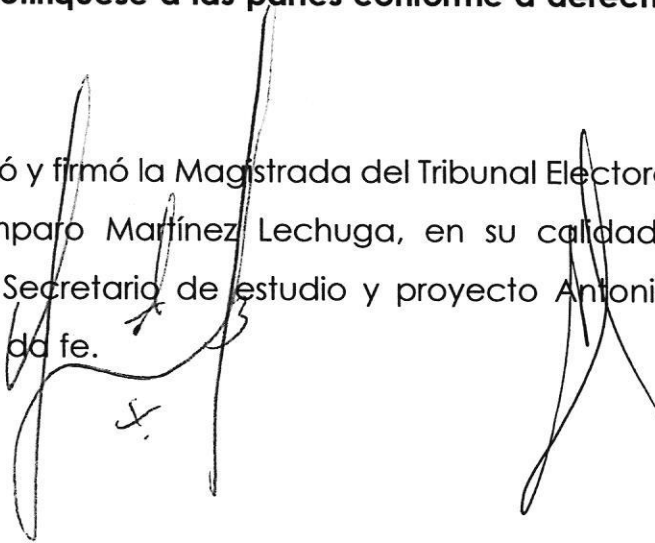
SÉPTIMO. En aras de contar con la debida integración del expediente, con fundamento en el artículo 348 del Código Electoral, **se requiere al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que dentro del plazo de 6 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad COPIA CERTIFICADA IMPRESA, de la siguiente documentación:**

- La totalidad de las constancias y/o expediente completo formado con motivo de la solicitud de registro de planillas realizada por el Partido del Trabajo, para el Ayuntamiento del municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo.²

OCTAVO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO ORDENADO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO** previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

NOVENO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda³ y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.



² Incluidos de manera enunciativa, más no limitativa, la solicitud de registros con sus anexos, requerimientos, desahogos, acuerdos de cumplimiento u otros, etc.

³ Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-196/2024

**PROMOVENTE: MARÍA GUADALUPE
MIMILA SOTO Y OTRA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE HIDALGO**

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **tres de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **dos de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **once horas con veintiocho minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA

ACTUARÍA

